ACTA DE REINICIO N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SE-SAMC-160-2022, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y FUNDACIÓN SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO – SIGLA: FUNDACIÓN PROGRESA NIT. 900.344.716-6

Entre los suscritos a saber, **LISBETH MARCELA SÁENZ MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.960.833** expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Secretaria de Educación del Departamento de Cundinamarca, de acuerdo con la Resolución de Nombramiento N°. 01854 del 10 de diciembre de 2021 y acta de posesión N°. 00362 del 14 de diciembre de 2021, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, la **FUNDACIÓN SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO – SIGLA: FUNDACIÓN PROGRESA** con NIT. 900.344.716-6 representada legalmente por **RODRIGO CALA PULIDO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.204.079 expedida en Bucaramanga, debidamente facultado para suscribir contratos quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y **ANGELA JOHANA BERMUDEZ MORALES** identificada con cédula de ciudadanía N. 1.049.619.022 y quien en adelante se denomina la **SUPERVISIÓN** del contrato de prestación de servicios N. SE-SAMC-160-2022; hemos acordado suscribir el Acta de Reinicio N° 01, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que las partes suscribieron contrato de prestación de servicios N° SE-SAMC-160-2022 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, DESDE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, por valor de NOVECIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($900.287.700), para ser ejecutado en un término de TRES (3) MESES contados a partir de la firma del 07 de abril de 2022, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio del contrato. **2.** Que las partes el 17 de Junio de 2022 suscribieron acta de suspensión N. 01 al Contrato N°. SE-SAMC-160-2022 motivado entre otros aspectos por el inicio de periodo vacacional de las Instituciones Educativas, lo cual IMPEDIA continuar con la ejecución de las obligaciones del contrato. **3.** Que la Supervisión del contrato mediante comunicación de fecha 01 de Julio de 2022, solicitó el reinicio del contrato dejando constancia que los hechos que motivaron la suspensión ya se encuentran superados y en conjunto con el Contratista se presentó el Plan de trabajo ajustado a la fecha de terminación. Así las cosas, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA - PRIMERA:** Reiniciar el contrato de Prestación de servicios No.SE-SAMC-160-2022, cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, DESDE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA**" a partir del cinco (5) de Julio de 2022. **PARAGRAFO:** La nueva fecha de terminación del contrato corresponde al 24 de Julio de 2022. **CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA**, se obliga a ajustar las vigencias de los amparos contenidos en las pólizas suscritas, en la misma proporción de tiempo descritos en la presente acta.

Para constancia, se firma la presente Acta en original por los que en ella intervienen, a los cinco (5) días del mes de Julio de dos mil veintidós (2022)

LA SECRETARÍA DE EDUCACION

Marcela Sáenz M.

LISBETH MARCELA SÁENZ MUÑOZ
Secretaria de Educación del
Departamento de Cundinamarca

EL CONTRATISTA

RODRIGO CALA PULIDO
Representante Legal de la FUNDACIÓN SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO

LA SUPERVISIÓN

Angela J. Bermúdez M.

ANGELA JOHANA BERMUDEZ MORALES
Profesional Universitario Secretaria de Educación

Aprobó:	Jeniffer Alexandra Barbosa Escobar	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Lizth Viviana Garcia Pinzón	Asesora del Despacho	
Proyectó	Gina Paola Cubillos Castañeda	Abg Contratista OJ	